
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.476

Lunes 14 de Octubre de 2019

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1667623

MINISTERIO DE HACIENDA

DESIGNA CONSEJEROS Y PRESIDENTE DEL CONSEJO FISCAL AUTÓNOMO

Núm. 559.- Santiago, 17 de mayo de 2019.

Vistos:

Lo dispuesto en la ley N° 20.128, sobre Responsabilidad Fiscal; los artículos 10 del decreto ley N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica sobre Administración Financiera del Estado; el artículo 23 del decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el inciso cuarto del artículo 3 de la ley N° 19.880; la ley N° 21.148, que crea el Consejo Fiscal Autónomo; el decreto N° 545, de 2013, del Ministerio de Hacienda, que crea el Consejo Fiscal Asesor; el decreto exento N° 224, de 2013, del Ministerio de Hacienda; y, en la resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1.- Que, con fecha 16 de febrero del presente año, se publicó la ley N° 21.148, que crea el Consejo Fiscal Autónomo, como un organismo autónomo, de carácter técnico y consultivo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relacionará con el Presidente de la República a través del Ministerio de Hacienda, que tiene por objeto contribuir con el manejo responsable de la política fiscal del Gobierno Central.

2.- Que el artículo 3 de la citada ley dispone que el Consejo estará integrado por cinco miembros, denominados consejeros, expertos de reconocido prestigio profesional o académico en materias fiscales y presupuestarias, que serán designados por el Presidente de la República, mediante decreto supremo expedido a través del Ministerio de Hacienda, previo acuerdo del Senado, adoptado por los dos tercios de sus miembros en ejercicio, en sesión especialmente convocada al efecto.

3.- Que el mismo precepto establece que los consejeros durarán cinco años en sus cargos, pudiendo ser reelegidos sólo por un nuevo período consecutivo, y que se renovarán por parcialidades, a razón de uno por año.

4.- Que, a su vez, el artículo segundo transitorio de la ley N° 21.148, que crea el Consejo Fiscal Autónomo, dispuso que la primera designación de consejeros del Consejo Fiscal Autónomo se haría dentro de los sesenta días siguientes a la publicación de esta ley en el Diario Oficial.

5.- Que, mediante Oficio Gab. Pres. N° 562, de 17 de abril de 2019, S.E. el Presidente de la República solicitó el acuerdo del H. Senado para nombrar en los cargos de consejeros del Consejo Fiscal Autónomo, a las siguientes personas: don Aldo Cono Lema Navarro, doña Paula Andrea Benavides Salazar, don Jorge Eusebio Desormeaux Jiménez, don Gonzalo Ismael Sanhueza Dueñas y don Jorge Cristián Rodríguez Cabello.

6.- Que, a través del Oficio N° 99 /SEC/19, de 15 de mayo de 2019, el H. Senado comunicó su acuerdo a la propuesta de designación de: don Aldo Cono Lema Navarro, por el período de cinco años; doña Paula Andrea Benavides Salazar, por el período de cuatro años; don Jorge Eusebio Desormeaux Jiménez, por el período de tres años; don Gonzalo Ismael Sanhueza Dueñas, por el período de dos años; y don Jorge Cristián Rodríguez Cabello, por el período de un año.

Decreto:

1.- Designase como consejeros del Consejo Fiscal Autónomo, a las siguientes personas por el período que en cada caso se indica:

1. Señor Aldo Cono Lema Navarro, cédula de identidad N° 14.582.352-8, por el período de cinco años;

2. Señora Paula Andrea Benavides Salazar, cédula de identidad N° 13.117.939-1, por el período de cuatro años;

3. Señor Jorge Eusebio Desormeaux Jiménez, cédula de identidad N° 5.921.048-3, por el período de tres años;

4. Señor Gonzalo Ismael Sanhueza Dueñas, cédula de identidad N° 8.813.539-3, por el período de dos años; y

5. Señor Jorge Cristián Rodríguez Cabello, cédula de identidad N° 10.534.458-9, por el período de un año.

2.- Designase como Presidente del Consejo Fiscal Autónomo al consejero don Jorge Eusebio Desormeaux Jiménez.

3.- Establézcase que, por razones impostergables de buen servicio, las personas designadas precedentemente deberán asumir sus funciones a partir de esta fecha, sin esperar la total tramitación del presente acto administrativo.

Anótese, tómesese razón, comuníquese y publíquese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Felipe Larraín Bascuñán, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda Atte. a usted, Francisco Moreno Guzmán, Subsecretario de Hacienda.